

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13528 de 13 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

Señor
Werner KRULL, Elie BARBOUR

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“MÉTODO PARA CONTROLAR COCCIDIOSIS EN AVES DE CORRAL”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/068576

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de julio de 2017.

PRIORIDAD: 04/08/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/228,969

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 02 de abril de 2019, bajo el número NC2019/0001047, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del radicado N° NC2019/0001047 de 02 de abril de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de controlar la coccidiosis de aves de corral y potenciar el crecimiento de las mismas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona una combinación de un desinfectante y un coccidiostático para el control de la enfermedad en pollos y potenciar del crecimiento de los mismos.

3. Requisitos de patentabilidad (Art 14 Decisión 486)

De acuerdo con el Art 14 de la Decisión 486 “Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”

Teniendo en cuenta lo anterior el objeto de las reivindicaciones 1 a 20 no es ni un producto, ni un método, puesto que se menciona una combinación donde el desinfectante se aplica en la superficie del corral y por otro lado el coccidiostático se administra a las aves de corral en el agua de beber. Por lo tanto las reivindicaciones no son objeto de estudio.

4. De la solicitud de patente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13528 de 13 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

4.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La estructura de las reivindicaciones 1-20 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (proceso o composición) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por" o "comprende". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

Las reivindicaciones 1 a 20 no son claras porque mencionan como una de sus características una etapa de método de tratamiento para animales, como lo es "dicho coccidiostático se diluye en el agua de beber para proporcionarlo a los pollos durante el proceso de crecimiento", lo cual no sería patentable según el art. 20 de la D486.

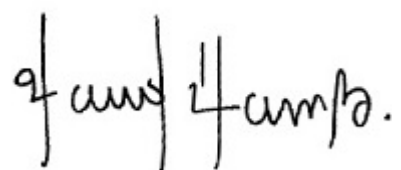
Las reivindicaciones 1 a 20 en el preámbulo mencionan el término "uso", el cual no es patentable de acuerdo al Art. 14 Decisión 486, por lo tanto, el término "para su uso" o "la aplicación de" debe ser eliminado en todas las reivindicaciones.

Las reivindicaciones 1 a 20 no están sustentadas en el capítulo descriptivo puesto que no hay un producto sustentado, cuando el desinfectante se aplica al corral y aparte se administra el coccidiostático en el agua de beber. Se recuerda que una composición se define por sus componentes y proporción en que se encuentra cada uno de ellos y un método se define por sus etapas y condiciones en cada una de ellas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



**MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13528 de 13 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0001047		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/068576		24 de julio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
04-08/2016				X					
Solicitante									
Werner KRULL, Elie BARBOUR									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	3, 6 y 10	Art. 15	-	Art. 20	7, 11, 14 y 16	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 20
Palabras clave utilizadas	Disinfectant and derivatives phenol and coccidiostat and Salvia libanotica and chicken.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 27/00, A01N 31/08, A61K 36/534, A61K 36/537, A61K 36/61, A01N 65/00, A01N 65/22, A01N 65/28
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Orbit	US2010292318	18/11/2010	--	-	A
	US20060269624	30/11/2006	--	-	A
Patbase	US2008221222	11/09/2008	--	-	X
	US2010034907	11/02/2010	--	-	A
	US6322825	27/11/2001	--	-	X
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13528 de 13 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0001047

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (20/09/2019)	
Examinador: Cristina Mejía Hernández	